



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28781

Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1132765 ingresado en esta administración municipal en fecha 04 de noviembre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Fabián Ernesto Del Castillo, DNI N° 16.843.332, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 5505 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Alberto Galarza informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Fabián Ernesto Del Castillo, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 01 de enero del año 1984, cumple funciones en el Área de Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos y reviste en categoría 15 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de febrero de 2025 (fojas 04 vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Fabián Ernesto Del Castillo**, DNI N° 16.843.332, Legajo N° 3990, Categoría 15, quien cumple



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

funciones en el Área de Higiene Urbana dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 5505 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de febrero de 2025.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete